



DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 589.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo Dispuesto en la Ley N° 1980 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo que se adjunta de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual señala a usted que el Decreto Alcaldicio N° 589, de fecha 03 de marzo de 2026, se encuentra con duplicidad involuntaria respecto del acto administrativo contenido en el Decreto Alcaldicio N° 571, de fecha 26 de febrero de 2026.

Cabe señalar que, para todos los efectos legales y administrativos, se mantiene plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 571, de fecha 26 de febrero de 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE, en virtud de un correcto control administrativo, dejar sin efecto por duplicidad el Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 03 de marzo de 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WVM/CAB/MBQ/TUS/IBZ/ibz

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Of. Mujer

Cultura

UDEL



TVUS

Firmado electrónicamente
Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMUDEZ
QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kAzCj88j4urRxIT>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT.: Solicita autorización actividad que indica.

**DE SRA. THANNIA ULLOA SÁNCHEZ
DIRECTORA DIDECO**

**A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

1. Junto con saludar, me permito informar a usted que el Decreto Alcaldicio N° 589, de fecha 03 de marzo de 2026, se encuentra con duplicidad involuntaria respecto del acto administrativo contenido en el Decreto Alcaldicio N° 571, de fecha 26 de febrero de 2026.
2. En consideración a lo anterior, y en virtud de un correcto control administrativo, se estima procedente dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 589/2026 I principio de eficiencia y eficacia que rige la gestión pública, se estima procedente dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 589/2026.
3. Cabe señalar que, para todos los efectos legales y administrativos, se mantiene plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 571, de fecha 26 de febrero de 2026.
4. Por lo expuesto, solicito a usted autorizar dejar sin efecto decreto antes individualizado.
5. Sin otro particular, saluda atentamente a usted

TUS/IBZ/ibz
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Dideco
Cultura
Udel

